

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2771068

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP122030

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar dirección, coordenadas geográficas y comuna de una (1) estación Base, según se indica a continuación:

Para la región: Del Maule.

Nombre	Código LLOO	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación dirección	Comuna antigua	Comuna nueva	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)					
							Latitud S.			Longitud O.		
							Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
MA9727	LLOO-337	Ruta K-680 S/N, sector quebrado pina	Parcela El Boldo	A 2,16 km al Sureste de intersección entre Ruta K-556 y Ruta K-680	Curepto	Pencahue	35	20	1,63	72	0	49,91
							35	20	23,3	71	58	45,5

1.1. La infraestructura soporte del sistema radiante se indica a continuación:

Características tipo de soporte		
Nombre	Estructura	Altura (m)
MA9727	Torre Autosoportada	60

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 (día) hábil	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.